	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 061/18	O.C. Institucional Nº 061

Nivel de Entidad:	**24 05**	**Fecha de Emisión :**	**01/08/2018**
Entidad:	**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**CD-24005-18-156040**		
ID del Llamado:	**339.469**	**Tipo de Procedimiento:**	**C.D.**
Descripción del Llamado: SERVICIO DE AMBULANCIA.			
Proveedor	**SASA S.R.L.**	**RUC:**	**80005744-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM /	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1		SERVICIO DE AMBULANCIA: Conforme a Especificaciones Tecnicas correspondiente al mes de Agosto, según Contrato Nº 08/2018				1	11.000.000	11.000.000
						TOTAL		**11.000.000**

SON GUARANIES: Once millones.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant Nº 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Myrian Martinez, Directora de Afiliados.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018		1	0	0	260	30	1	99	110.000.000
						Total:			110.000.000

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal • Div. Adquisición y Suministros

Cristian González
ENC. ADQ. Y SUMINISTROS

Lic. Mirna Sosa
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO

FIRMA PROVEEDOR

Lic. Jorge R. Chamorro Cattasi
Gerente
Sasa S.R.L.

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal • Direcc. Gral. Administrativa

Fabiana Benitez de Calabrese
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Misión: "Somos la Institución encargada de recibir los aportes del personal e instituciones municipales y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley Nº 122/93"

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIOS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de Setiembre del 2018, en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant Nº 955 entre Colón y Montevideo, siendo las 10:15 horas, se procede a la recepción del Servicio de los formularios de servicio de Ambulancia y Emergencias Médicas, durante el mes de Agosto del 2018----------

De esta manera se procede a la recepción, de conformidad con los términos de Contrato N° 08 /2018 entre SASA S.R.L. y la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal ----------

Se firma al pie de la presente, en prueba de conformidad, en tres copias del mismo tenor y a un solo efecto----------

Sr. Jorge Chamorro
SASA S.R.L.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Div. Orientación y Asistencia Social ·

Sr. Enedino Ruiz
Jefe Div. Asistencia Social.
C.J.P.P.M.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Dirección de Afiliados ·

Lic. Mirlam Martínez, Directora
Dirección de Afiliados
C.J.P.P.M.